



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 ABR 2015


**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

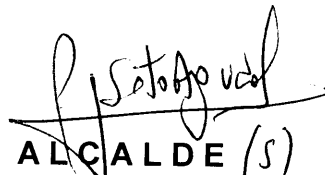
N° 945 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Implementación y Localización de Software para el Mejoramiento de Procesos y Modernización Tecnológica de la Dirección de Obras Municipales de Concón", suscrito con fecha 20 de Abril del año 2015, entre la Empresa Solnet S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**I.- APRUÉBESE** el Contrato denominado "Implementación y Localización de Software para el Mejoramiento de Procesos y Modernización Tecnológica de la Dirección de Obras Municipales de Concón", celebrado entre la Empresa Solnet S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de Abril del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

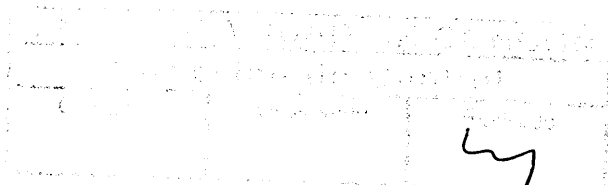
  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**ALCALDE (S)**

~~PAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica



**COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS**  
**Notario Publico y Conservador - Concon**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-  
Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 454-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7

Concon, 22 de Abril de 2015.-



  
N° Certificado: 123456954461.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456954461.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González,  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 454/2015.- eagg/msl 2 de 1/1 municip-solnet.abr Form.2890:N  
doc. Prot :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**Y**  
**SOLNET S.A**

**"IMPLEMENTACIÓN Y LOCALIZACION DE SOFTWARE PARA EL  
MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y MODERNIZACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE  
CONCÓN".**

Bolita Nº 537355  
Fecha 20.04.15

\*\*\*\*\*

Repertorio Nº 454-2015.- En Concón, República de Chile, a veinte de abril de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [redacted] la Nacional de Identidad y Rut número [redacted]

[redacted] ambos domiciliados en calle [redacted] Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **SOLNET S.A.**, Rut noventa y seis millones setecientos veintitrés mil ciento treinta guion cuatro, representada legalmente por don **FELIPE BERNSTEIN**



*[Handwritten mark]*



Notario Publico y Conservador - Concon.-  
Repertorio Escrituras Publicas Nº: 454-2015.-  
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -  
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

**JIMÉNEZ**, chileno, consulto [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], te, ambos con domicilio en calle La Concepción número ochenta y uno, oficina setecientos nueve, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO:** **ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio del decreto alcaldicio número seiscientos siete, de fecha dieciséis de marzo de dos mil quince, se revoca la licitación pública por las consideraciones y fundamentos expresados en dicho acto administrativo; luego el señor alcalde propone al H. Concejo Municipal la celebración del contrato por la vía de trato directo con la empresa **SOLNET S.A**, fundado en la causal contenida en el artículo diez número siete letra e) del reglamento de la ley número 19.886, así como también, lo establecido en la letra d) del artículo ocho de la ley antes citada, previo acuerdo adoptado por el Concejo Municipal; el acuerdo número setenta y uno del H. Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria número diez, de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número setecientos quince, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **SOLNET S.A**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominada "**IMPLEMENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE CONCÓN**". **SEGUNDO:** **CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SOLNET S.A**, el servicio denominado "**IMPLEMENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y MODERNIZACIÓN**



**TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la contratación, los que se dan expresamente por reproducidos en la presente cláusula y se entienden formar parte del contrato. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el **Monto Neto Mensual de dos millones doscientos cuarenta mil veinte pesos**. La suma de dinero señalada esta desglosada de la siguiente manera: a) arriendo de software File DOM \$ 630.000 más IVA; b) Data Center y Servidor \$ 122.000 más IVA; c) Arriendo de Licencias para usuarios \$ 90.000 más IVA; d) 35 horas de desarrollo exento de IVA \$1.033.020.; e) 25 horas de implementación, capacitación y levantamientos exento de IVA \$ 365.000. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista por Estados de Pago Mensuales. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carta de ingreso de la solicitud del Estado de Pago; b) Formato Estado de Pago (proporcionado por la Dirección de Obras Municipales quien es la Unidad Técnica); c) Informe técnico y de gestión, el cual deberá ser visado por la Unidad Técnica( DOM); d) Factura (ésta solo se recepcionará una vez visada la conformidad por parte de la Unidad Técnica, en relación al informe técnico y de gestión presentado por el contratista). El Primer Estado de Pago se cursará a de acuerdo a lo establecido en el Contrato, debiendo cancelarse la primera mensualidad a los 30 días de iniciado el trabajo, lo cual deberá quedar registrado en el Libro del Proyecto. Los demás Estados de Pago se cancelaran a mes vencido. No se considera otorgar anticipo. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **veinticuatro meses**, contados desde el día primero de abril de dos mil quince y se extenderá hasta el día treinta y uno de marzo de



Notario Público y Conservador - Concon.-  
Repertorio Escrituras Publicas Nº: 454-2015.-  
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -  
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-



U.

dos mil diecisiete. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales junto al encargado de Informática Municipal, será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado. **SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista adjudicado corresponderá a este hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del período considerado por el arriendo y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para el término del contrato. Este documento de caución serán entregado por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez finalizado el contrato. **SÉPTIMO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos que formaron parte de la licitación original y contratación directa del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que autoriza la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel e integro cumplimiento. **OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de



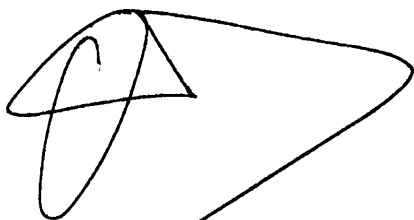
los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. La personería de &&& La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**

RUT.: 6687818-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

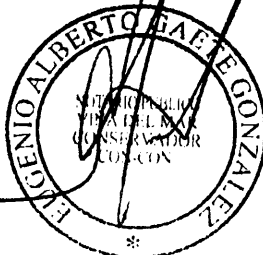




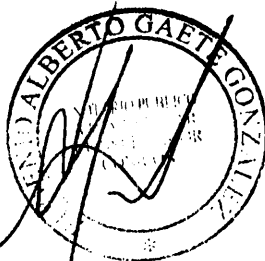
FELIPE BERNSTEIN JIMÉNEZ

RUT.: 7.012.690-7

p.p. SOLNET S.A.



SE COMPLEMENTA LA ESCRITURA DE CONTRATO DEL CENTRO CON LO SIGUIENTE: **PERSONERIA:** La personería de don Felipe Bernstein Jiménez para representar a la sociedad Solnet S.A., consta en el Acta de la Primera Sesión de Directorio de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, reducida a escritura pública el cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, repertorio ciento ocho, ante el Notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso. Acredita vigencia con Certificado del Registro de Comercio de fecha dieciséis de marzo de dos mil quince emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Documento tenido a la vista.- Concón, a 22 de abril de 2015.-



9 4 5

